



Resolución Directoral

N° 046 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

27 MAR. 2018

VISTO; El Memorándum N° 492-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DBA, de fecha 23 de marzo del 2018, emitida por la Dirección de Abonos, mediante el cual solicita cambio de responsable del manejo de fondo de Caja chica, asignado a dicha dependencia, para los meses que queda del presente año fiscal 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de Tesorería

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 19 de enero de 2018, se autorizó la Apertura del Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, así como al responsable único de su administración y suplente del manejo y custodia de dicho fondo, detallados en el Artículo 2, 3 y 4 de la indicada Resolución.

Que, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural a efectos de modificar a los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), aprobada por Resolución Directoral N° 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, para los meses que queda del presente año fiscal 2018 y designar a los nuevos responsable y suplente, a efectos de no afectar las actividades operativas y la gestión de los gastos de dicho fondo. debido a que el MINAGRI, hizo de conocimiento de AGRO RURAL, la necesidad del traslado de su Sede Institucional a otro inmueble, considerando el inminente inicio de la ejecución de la obra "Mejoramiento e implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego, en la Ciudad de Lima. Iniciándose los procedimientos para realizar la mudanza correspondiente a otras instalaciones distante a la oficina en la que actualmente funciona la Dirección de Abonos.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015 - 2015-MINAGRI, de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha, el cambio de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dejando sin efecto la Resolución Directoral Nº 008-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, designándose a los nuevos responsables con las siguientes características:

Dirección Abonos	Jr. Cahuide Nº 734, Jesús María - Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	JOSE LUIS, PIMENTEL ESCOBAR
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	CHRISTIAN CABRERA VALDIVIESO
Monto del Fondo Asignado	S/. 20.000 (Veinte Mil y 00/100 Soles)
Monto Máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

Artículo 2º.- Designar al señor JOSE LUIS PIMENTEL ESCOBAR, de la Dirección de Abonos como **Titular responsable** y al Sr. CRISTIAN CABRERA VALDIVIESO en condición de Suplente, **de la CAJA CHICA** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente a las Oficinas de Contabilidad, Control Previo, Tesorería, Recursos Humanos, Abastecimientos y Patrimonio, Dirección de Abonos y a los responsables designados en el artículo 3º, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario rural - AGRO RURAL, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís
Director de la Oficina de Administración

COT: 12173-18



